

Embirtud del decreto de V. zertifico que de el libro de mi Adm^{on}, que
 Sealla Cort^a, desde 25 de Mayo del Año pasado de 1733 asta 31 de Diz. de el
 Conta que los Valores que produxeron las penas de pachedas por Don An-
 tonio de Miras (Sobre el Bdul. de quatro mar^s en libra de Carne de que
 V. ua para la paga. de utencilion) delo prozedido delas Carnizerias, y
 por la zertificacion que seme entresp en el of. de Alientam^{to}, delos Val-
 lores en que se ajustaron los Conuomos de los lugares

De esta Jurisdiccion Importaron quintas y
 Seis mill Nuevecientos Cinquenta y ocho
 Kales de Vellon

368958 l

Tambien se imprimio zedulas para
 dar ael Estado Eclesiastico y echo libros
 para dha Adm^{on}, con borden de V. Se
 gastaron ciento y cinquenta Kales y
 Doze mar^s

8150 l 12

De que Resulta que daron liquidos
 quinta y seis mill ochocientos siete
 Kales y veinte y dos mar^s

368807 l 22

Y de esta cantidad en que como
 se fue cobrando empoder de fran^{ca}, Chus
 millas quinta y cinco mill quatrocientos
 setenta y hun Kales y veinte mar^s y
 fue la cantidad que constaua por zerti-
 ficacion del Contador de Su Mag^{estad}, Seauia
 el partido a V. por dho Año pasado del
 732 cuyo finiquito en otra ocasion mal
 ni fote a V.

358471 l 30

De que Resulta que daron en mi
 poder a favor de V. de Nito Mill tresien-
 tos treinta y seis Kales y veinte y Seis m.
 Cuyos Keados que lo Justifican estoy pron-
 to a poner incontinenti, donde esta toma-
 da la Vazon de dho paep, como los dere-
 chos de tomas de Vazon que en esta quent-
 ta no ban Varados en la Conta duria de V.

10336 l 26 m